

# Desempeño, visión y estrategia (DVE) *para*



Capacidad  
Técnica



Desarrollo  
institucional:  
Organización,  
capital  
humano y  
financiero



Desarrollo  
institucional:  
Interacción  
y capacidad  
para regular



Facilitación del  
movimiento  
de artículos  
reglamentados

## Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria

**IICA**



Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura

Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), 2015



Desempeño, visión y estrategia (DVE) para organizaciones nacionales de protección fitosanitaria por IICA se encuentra bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Unported. Basada en una obra en [www.iica.int](http://www.iica.int).

© 2007, 2009 por IICA

El Instituto promueve el uso justo de este documento. Se solicita que sea citado apropiadamente cuando corresponda

Esta publicación también está disponible en formato electrónico (PDF) en el sitio Web institucional en [www.iica.int](http://www.iica.int)

Coordinación editorial: Ana Marisa Cordero, Lourdes Fonalleras

Corrección de estilo: Liliana D'Attoma

Diagramado: Karla Cruz

Diseño de portada: Zona Creativa OGM S.A

Fotografías: Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), Argentina

Impresión: Versión digital

Desempeño, visión y estrategia (DVE) para organizaciones nacionales de protección fitosanitaria / IICA – 3a ed. -- San José, C.R.: IICA, 2015.

66 p.; 15x23 cm.

ISBN: 978-92-9248-564-1

Publicado también en inglés

1. Protección de las plantas 2. Medidas fitosanitarias I. IICA  
II. Título

AGRIS  
H01

DEWEY  
632

San José, Costa Rica  
2015

# RECONOCIMIENTOS

---

El IICA quiere reconocer el esfuerzo y colaboración técnica de los siguientes profesionales en la elaboración, desarrollo y actualización de la herramienta Desempeño, Visión y Estrategia para Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria:

- Dr. Kevin Walker, Director del Área de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de Alimentos (1998-2005) y MSc. Ana Marisa Cordero, Especialista en Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de Alimentos, en la elaboración de la primera edición esta herramienta, con el objetivo de apoyar a los países en el fortalecimiento de sus servicios oficiales de protección vegetal.
- Dr. Ricardo Molins, Director del Programa de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de Alimentos (2007-2013), MSc. Lourdes Fonalleras y MSc. Ana Marisa Cordero, Especialistas en Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de Alimentos del IICA, en el desarrollo de la segunda edición de esta herramienta en el año 2009.
- MSc. Lourdes Fonalleras y MSc. Ana Marisa Cordero, Especialistas en Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de Alimentos del IICA en la actualización de la tercera edición de esta herramienta en el año 2014, con la finalidad de caracterizar las competencias críticas que debe tener una Organización Nacional de Protección Fitosanitaria como parte contratante de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.



# INTRODUCCIÓN

---

La provisión de alimento a la población, así como el desarrollo y crecimiento de muchos países, depende del desempeño de sus economías agrícolas, lo cual se relaciona directamente con la calidad de sus Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria (ONPF)<sup>1</sup>. La experiencia demuestra que la efectividad de las ONPF mejora cuando operan sobre la base de principios científicos y con independencia técnica. De igual forma, los servicios oficiales se ven fortalecidos gracias a la activa participación e inversión tanto del sector público como del privado.

El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), en su interés por contribuir al fortalecimiento de las ONPF, elaboró el instrumento Desempeño, Visión y Estrategia (DVE), que puede ayudar a estas organizaciones a caracterizar su nivel de desempeño, establecer prioridades y facilitar la planificación estratégica. También puede ayudar a compartir una visión con el sector privado, a fin de cumplir con sus obligaciones y aprovechar las nuevas oportunidades.

La Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) tiene como propósitos garantizar una acción eficaz para impedir la diseminación e introducción de plagas de plantas y productos vegetales y promover las medidas apropiadas para combatirlas. El IICA, en respuesta a demandas de los países, brinda asistencia para el fortalecimiento de sus ONPF con el fin de alcanzar los objetivos que éstas definen en materia de cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades, utilización de los derechos que ofrece la CIPF, incrementar su eficiencia, competir exitosamente en los mercados nacionales e internacionales y contribuir a proteger la producción agrícola y el ambiente. La CIPF y el IICA, de acuerdo con sus competencias específicas, comparten el interés de apoyar a los países en la implementación y cumplimiento efectivo del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (AMSF/OMC) y de las normas, directrices y recomendaciones de la CIPF.

La experiencia obtenida en el trabajo con los países para mejorar sus servicios nacionales ha demostrado la necesidad de crear un instrumento de caracterización que pueda ser utilizado para facilitar el diálogo con

los diversos usuarios del sector público y privado, quienes comparten el interés de mejorar la capacidad y efectividad de sus servicios oficiales. En este sentido, el instrumento DVE complementa la herramienta de la CIPF denominada Evaluación de Capacidad Fitosanitaria (PCE, por sus siglas en inglés).

En la medida en que las normas internacionales cambian y aumentan en número, tanto el DVE como la PCE deben ser revisados y adaptados. El DVE pone en práctica un proceso que integra a los sectores público y privado alrededor de una visión y estrategia comunes. Ambas herramientas fueron diseñadas para asistir a los países a mejorar sus ONPF, identificar sus fortalezas y debilidades, y desarrollar las estrategias que mejoren su capacidad de acción.

Tradicionalmente, los gobiernos orientaron las acciones de las ONPF hacia la protección de la agricultura doméstica, por lo que a través del tiempo la mayor parte de los recursos se canalizaron principalmente hacia el control de plagas<sup>2</sup> que podrían perjudicar a la producción primaria. Los programas de las ONPF empezaban en las fronteras y sus acciones se enfocaban hacia el interior. La credibilidad de los servicios con los usuarios y otros países dependía en gran medida de la eficacia de los programas domésticos y de las acciones para atender emergencias, debido a la introducción de plagas que pudieran causar impacto económico o afectar el comercio.

Adicionalmente a la protección de la agricultura doméstica, en la actualidad los compromisos internacionales y las oportunidades que ofrecen los mercados, junto con el mayor compromiso con el ambiente, incrementan la importancia del trabajo de las ONPF, las cuales deben asumir un mandato y una visión más amplia, ajustar sus servicios al contexto actual e incorporar nuevos servicios que complementen el portafolio existente. Esto requerirá alianzas más fuertes y mayores acciones de cooperación con los usuarios, otros ministerios e instituciones estatales, así como con otros países y otras ONPF.

El AMSF/OMC reafirma el derecho de los países miembros de proteger la sanidad vegetal así como la salud de los animales y humanos. También exige que los países fundamenten sus medidas sanitarias en principios y evidencias científicas o estándares internacionales, aspecto que constituye la base fundamental para asegurar la existencia de un comercio internacional sin discriminación ni restricciones injustificadas.

La experiencia demuestra que las ONPF con mayor credibilidad ante sus usuarios, otros países y socios comerciales, se caracterizan por un alto nivel de desempeño en cuatro componentes fundamentales:

- La capacidad técnica para abordar temas actuales y nuevos con base en principios científicos.
- Su organización, así como el capital humano y financiero que le permiten actuar de manera eficaz, atraer recursos y retener profesionales con capacidad técnica y de liderazgo.
- La interacción con otras organizaciones y usuarios, así como la capacidad para regular, que le permiten brindar respuestas oportunas y ejecutar programas y servicios conjuntos.
- La habilidad para facilitar el movimiento de artículos reglamentados en el país y con otros países de manera armonizada y transparente.

Estos componentes constituyen el punto de partida para el diseño y aplicación del instrumento DVE.

## Aplicando el instrumento DVE

Para determinar el nivel actual de desempeño, alcanzar una visión compartida, establecer prioridades y facilitar la planificación estratégica, se ha desarrollado una serie de cinco a nueve competencias críticas para cada uno de los componentes fundamentales mencionados. Para cada competencia crítica se proporcionan niveles cualitativos de avance. Con el fin de facilitar la visualización del nivel de avance acumulativo dentro de cada competencia crítica, se ha incorporado una figura de pastel junto al texto explicativo de cada nivel, lo cual introduce una modalidad cuantitativa en la metodología DVE.

Para enriquecer el proceso, se brinda el espacio para ampliar, contextualizar, fundamentar o clarificar los niveles definidos en las respuestas brindadas. A continuación, se presenta un ejemplo hipotético para la competencia "armonización", una de las 26 competencias críticas que componen el instrumento DVE.

## 1. Armonización

Capacidad y autoridad de la ONPF para asegurar que la reglamentación nacional de su competencia está en conformidad con las normas, directrices y recomendaciones internacionales.

Niveles de avance:

-  La ONPF no ha establecido un proceso que le permita conocer las normas internacionales. En la reglamentación nacional sobre protección vegetal no se consideran las normas, directrices y recomendaciones internacionales.
-  La ONPF conoce las normas, directrices y recomendaciones internacionales relevantes, pero no cuenta con un proceso establecido para detectar inconsistencias e inconformidades entre la reglamentación nacional y las normas, directrices y recomendaciones internacionales.
-  La ONPF revisa periódicamente la reglamentación nacional sobre protección vegetal con el fin de armonizarla con las normas, directrices y recomendaciones internacionales.
-  La ONPF también se ocupa activamente\* de examinar y comentar las revisiones y nuevas normas, directrices y recomendaciones internacionales sobre protección vegetal, y se asegura que atiendan las particularidades de la realidad nacional.
-  La ONPF participa activa y periódicamente a nivel internacional en la formulación y revisión de las normas, directrices y recomendaciones sobre sanidad vegetal.

\* Un país puede ser activo en la fijación de normas internacionales, sin ser activo en la promoción de cambios en la normativa nacional. La importancia de este elemento es promover el cambio a nivel nacional.



## Usando los resultados

El instrumento DVE es fácil de comprender y flexible en su aplicación y uso. Más que un diagnóstico, es un proceso con enfoque hacia el futuro, que puede funcionar y adaptarse de acuerdo con el interés y compromiso del servicio oficial y de los usuarios. Los resultados pueden contribuir a avanzar y mejorar el desempeño de la ONPF en el transcurso del tiempo.

El liderazgo por parte del sector oficial es un elemento fundamental para el éxito. La continuidad del proceso se asegura a través de una efectiva asociación entre los sectores público y privado.

Los resultados del instrumento DVE pueden ayudar a las ONPF en los siguientes aspectos: a) conocer su desempeño general en cada uno de los cuatro componentes; b) caracterizar el desempeño relativo de cada una de las competencias críticas; c) comparar el desempeño de la ONPF con otros servicios de sanidad vegetal en la región o en otras regiones, a fin de explorar áreas de cooperación o negociación; d) identificar las diferencias en las respuestas de los diversos participantes para llegar a puntos de vista en común, promoviendo el diálogo en la organización; e) fomentar la comprensión común para lograr niveles superiores de avance; f) ayudar a determinar los beneficios y costos de invertir en los servicios nacionales de protección vegetal, y conseguir la asistencia de organismos de cooperación financiera y técnica; g) constituir la base para medir y dar seguimiento en el tiempo al desempeño relativo de la ONPF, es decir, para asegurar un mejoramiento continuo; y h) ser un insumo para evaluaciones posteriores acordadas por la ONPF con otras organizaciones.

*Se agradece la revisión de este documento a los lectores técnicos: Carol Thomas, Especialista internacional del Programa de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de Alimentos del IICA y Guillermo Rossi, Director de Certificación Fitosanitaria del SENASA, Argentina.*



# Componentes Fundamentales

I. CAPACIDAD TÉCNICA

II. DESARROLLO INSTITUCIONAL:  
Organización, capital humano  
y financiero

III. DESARROLLO INSTITUCIONAL:  
Interacción y capacidad para regular

IV. FACILITACIÓN DEL MOVIMIENTO  
DE ARTÍCULOS REGLAMENTADOS

# I. CAPACIDAD TÉCNICA



Capacidad de la ONPF para establecer y aplicar medidas fitosanitarias<sup>3</sup> respaldadas científicamente.

Competencias críticas:

1. Vigilancia
2. Capacidad diagnóstica
3. Análisis de riesgo de plagas
4. Asuntos emergentes y emergencias
5. Inspección
6. Certificación fitosanitaria
7. Innovación técnica y acceso a la información

# 1. Vigilancia<sup>4</sup>

Capacidad y autoridad de la ONPF para establecer un proceso oficial<sup>5</sup> que le permita recoger y registrar información sobre la presencia<sup>6</sup> o ausencia de plagas utilizando encuestas<sup>7</sup>, monitoreo<sup>8</sup> u otros procedimientos.

## Niveles de avance

- La ONPF no ha establecido un sistema oficial de vigilancia o de monitoreo ni tiene acceso a datos provenientes de otras fuentes.
  - La ONPF tiene acceso a datos provenientes de fuentes de información informal y algunas oficiales sobre la presencia o ausencia de plagas.
  - La ONPF cuenta con información proveniente de sistemas oficiales en algunas regiones y para unas pocas plagas. Ocasionalmente notifica a socios comerciales, a la ORPF<sup>9</sup> y/o a la CIPF.
  - La ONPF cuenta con un sistema de vigilancia general<sup>10</sup> que toma en cuenta algunos elementos de las NIMF<sup>11</sup> pertinentes. Periódicamente notifica a socios comerciales, a la ORPF y/o a la CIPF.
  - Además del nivel anterior, la ONPF cuenta con encuestas específicas<sup>12</sup>. También posee un procedimiento y, como parte de su rutina, notifica a socios comerciales, a la ORPF y/o a la CIPF. Asimismo, cuenta con un sistema de alerta pública.
  - Además del nivel anterior, la ONPF tiene la capacidad y la autoridad para registrar información oficial de sistemas que no son propios e incorporarla al sistema de vigilancia. El sistema de vigilancia oficial toma en cuenta a todas las NIMF pertinentes.
- 
- 
-

## 2. Capacidad diagnóstica

Capacidad y autoridad de la ONPF para detectar e identificar las plagas.

### Niveles de avance

- La ONPF no cuenta con un sistema propio o externo<sup>13</sup> para identificar plagas y no tienen capacidad de diagnóstico de laboratorio.
- La ONPF cuenta con un procedimiento y laboratorios autorizados para la identificación y confirmación de algunas plagas reglamentadas presentes.
- La ONPF tiene un sistema para identificar plagas reglamentadas<sup>14</sup> presentes y algunas plagas ausentes de mayor preocupación, el cual comprende los procedimientos para toma de muestras y envío a laboratorios autorizados.
- Además del nivel anterior, el sistema de identificación considera un procedimiento efectivo, provee retroalimentación e información a las autoridades locales y nacionales responsables de la notificación y a otras partes interesadas.
- Además del nivel anterior, la ONPF tiene un sistema que promueve la acreditación de laboratorios oficiales de acuerdo con estándares internacionales.

---

---

---

---

---

---

---

---

---





---



### 3. Análisis de riesgo de plagas (ARP)<sup>15</sup> (identificación del peligro, evaluación, gestión y comunicación)

Capacidad y autoridad de la ONPF para tomar decisiones sobre artículos reglamentados<sup>16</sup>, con base en procedimientos internacionalmente aceptados y armonizados.

#### Niveles de avance

-  La ONPF cuenta con mínima información necesaria para evaluar científicamente el riesgo y no siempre dispone de funcionarios capacitados en el proceso de ARP<sup>17</sup>. Las medidas fitosanitarias no están respaldadas por evidencia científica.
-  La ONPF cuenta en algunos casos con cierta información propia y acceso a algunas fuentes de datos, así como con algún personal con cierto grado de habilidad y calificación para aplicar la metodología de ARP que le permite evaluar científicamente el riesgo de plagas<sup>18</sup>, utilizando en parte las NIMF pertinentes. No siempre las medidas fitosanitarias están basadas en evidencia científica.
-  La ONPF tiene un sistema que activamente busca y mantiene información y datos relevantes con los cuales realiza evaluación de riesgo científica para algunas plagas o vías de ingreso<sup>19</sup> utilizando mayormente las directrices establecidas en las NIMF pertinentes. La ONPF cuenta con personal calificado y con conocimientos para aplicar la metodología de ARP dedicado a esta actividad. La mayor parte de sus medidas fitosanitarias están basadas en evidencia científica. Los resultados de la evaluación de riesgos son la base sobre la que los tomadores de decisión consideran las opciones para manejo de riesgos.
-  La ONPF cuenta con información propia, sistemática y otras fuentes de información que le permiten realizar evaluaciones de riesgo basadas en ciencia para la mayor parte de las plagas reglamentadas y vías de ingreso. Para ello utiliza las normas y procedimientos armonizados internacionalmente. La ONPF posee suficiente personal calificado





## 4. Asuntos emergentes y emergencias

Capacidad y autoridad de la ONPF para identificar con antelación problemas fitosanitarios emergentes, y para detectar y responder rápidamente ante la presencia de brotes<sup>20</sup> de plagas que pongan en peligro la condición fitosanitaria del país.

### A. Niveles de avance (Asuntos emergentes)

- La ONPF no cuenta con procedimientos que le permitan identificar con suficiente antelación asuntos emergentes que podrían poner en riesgo o beneficiar el estatus fitosanitario del país.
- La ONPF centraliza y resume los acontecimientos nacionales o internacionales que podrían poner en riesgo o beneficiar el estatus fitosanitario del país.
- Además del nivel anterior, la ONPF evalúa los riesgos, costos u oportunidades en relación con los asuntos emergentes previamente identificados.
- Además del nivel anterior, la ONPF implementa con otras instituciones y los usuarios acciones de prevención o control debido a un asunto emergente adverso o acciones que podrían generar beneficios, producto de un asunto emergente identificado.
- Además del nivel anterior, la ONPF articula y ejecuta acciones con otros países para detectar e implementar acciones adecuadas para el manejo de asuntos emergentes en su etapa de inicio.

---

---

---

---

---

## B. Niveles de avance (respuesta a emergencias<sup>21</sup>)

- La ONPF no cuenta con criterios ni sistemas que le permitan determinar si existe una emergencia fitosanitaria y, si cuenta con ello, carece de autoridad para declarar una emergencia y adoptar las medidas pertinentes.
- La ONPF dispone de algunos criterios incorporados a una norma que le permiten identificar las posibles vías de entrada de una plaga y determinar si existe o no una emergencia fitosanitaria, pero carece de un sistema técnico, legal y administrativo que lo apoye en la declaración de una emergencia. La ONPF no posee la autoridad legal ni el apoyo financiero necesarios para tomar medidas en respuesta a tales emergencias.
- La ONPF dispone de un sistema técnico legal y administrativo que le permite prevenir y determinar si existe o no una emergencia fitosanitaria, pero carece de la necesaria autoridad legal y del apoyo financiero<sup>22</sup> para tomar medidas en respuesta a tales emergencias.
- Además del nivel anterior, la ONPF tiene el marco legal y los recursos financieros para ejecutar acciones en respuesta a estas emergencias fitosanitarias.
- Además del anterior cuenta con un sistema que le permite establecer procedimientos para que se reconozca y restablezca la situación fitosanitaria<sup>23</sup> necesaria para reanudar el comercio internacional.
- Además del nivel anterior, la ONPF tiene definidos planes de acción correctiva<sup>24</sup> y acciones de emergencia<sup>25</sup> para los brotes de plagas (los cuales son testeados periódicamente por ejercicios de simulación) que le permiten coordinar acciones con otras organizaciones o instituciones relevantes para enfrentar situaciones de emergencia fitosanitaria.

---

---

---





---

---

## 5. Inspección<sup>26</sup> fitosanitaria ligada a operaciones de comercio exterior<sup>27</sup>

Capacidad y autoridad de la ONPF para determinar la presencia/ausencia de plagas y/o el cumplimiento de los procedimientos fitosanitarios.<sup>28</sup>

### A. Niveles de avance (Atención de Puntos de Inspección Fronterizo – PIF<sup>29</sup>– y procedimientos)

-  La ONPF tiene destacado personal que atiende unos pocos puntos por los cuales ingresan o egresan del país artículos reglamentados o tránsito internacional. No existen procedimientos<sup>30</sup> formales establecidos.
-  La ONPF ha designado puntos de ingreso-egreso<sup>31</sup> y en la mitad de ellos ha destacado personal para realizar inspecciones fitosanitarias. Existen algunos procedimientos básicos formalmente establecidos. Con frecuencia los inspectores tienen dificultades para acceder a las instalaciones o a los artículos reglamentados.
-  La ONPF tiene destacados inspectores<sup>32</sup> en, por lo menos, tres cuartas partes de los puntos de ingreso-egreso. La mayoría de los procedimientos básicos que aplican los inspectores están formalmente establecidos, y solo ocasionalmente se les presentan dificultades para acceder a las instalaciones de inspección o a los artículos reglamentados. Las autoridades del sistema de inspección fitosanitario y sus inspectores participan ocasionalmente en la etapa de "manejo del riesgo"<sup>33</sup> del ARP, y solo a veces son consultados sobre la medida fitosanitaria a adoptar en los casos de importación, exportación y tránsito internacional.
-  La ONPF tiene inspectores en todos los PIF. Los procedimientos que aplican los inspectores están formalmente establecidos y no se presentan dificultades para acceder a las instalaciones de inspección o a los artículos reglamentados. Las autoridades del sistema de inspección fitosanitario y los inspectores son quienes lideran la etapa de "manejo del riesgo" del ARP para definir la medida fitosanitaria a adoptar en los casos de importación, exportación y tránsito internacional. Algunos procedimientos se encuentran armonizados

y formalmente establecidos con otras agencias oficiales con responsabilidad en frontera.

- Además de lo anterior, la ONPF posee y aplica procedimientos para la habilitación y rehabilitación de PIF y terminales de carga. Periódicamente se revisan las normas que respaldan el sistema de inspección, las cuales se encuentran a disposición de quien quiera consultarlas. Existe una completa armonización de procedimientos formalmente establecida con otras agencias oficiales con responsabilidad en frontera.





## B. Niveles de avance (idoneidad y equipamiento)

- Las personas que la ONPF asigna para hacer la inspección en los PIF casi en su totalidad no son profesionales idóneos.
- ◐ Más de la mitad de las personas que la ONPF ha destacado en los PIF para realizar inspecciones fitosanitarias no son profesionales y no cuentan con el equipamiento y materiales básicos para realizar el muestreo y la inspección.
- ◑ Más de las tres cuartas partes de las personas que la ONPF ha destacado en la mayoría de los PIF son profesionales con grado universitario idóneo y cuentan con cierto equipamiento y materiales básicos para realizar el muestreo e inspección.
- ◒ Todos los inspectores que la ONPF tiene destacados en los PIF son profesionales idóneos y cuentan con equipamiento y materiales básicos para realizar el muestreo e inspección considerando el tipo de artículo reglamentado. Los inspectores cuentan con la capacidad para hacer una primera identificación de plagas.
- Los inspectores conocen y utilizan de manera apropiada las NIMF inherentes a su competencia. Los PIF cuentan con infraestructura, equipamiento, servicios básicos, materiales para la inspección, personal idóneo y elementos de protección personal<sup>34</sup>. Los resultados de la inspección se manejan con criterios técnicos y sin demoras innecesarias.

## 6. Certificación fitosanitaria<sup>35</sup>

Capacidad y autoridad de la ONPF para establecer y aplicar procedimientos fitosanitarios<sup>36</sup> conducentes a la expedición de un certificado fitosanitario<sup>37</sup>.

### A. Niveles de avance (autoridad y procedimientos)

-  La autoridad legal absoluta de la ONPF para preparar y expedir Certificados Fitosanitarios (CF) no está documentada. No existe un sistema organizado en el cual se fundamente la expedición de CF, se asignen responsabilidades, y se establezcan procedimientos formales y registros.
-  La ONPF tiene la autoridad legal necesaria para preparar y expedir CF, en algunos casos ha definido responsabilidades y designado responsables. No en todos los casos los CF son expedidos por funcionarios públicos técnicamente calificados y debidamente autorizados por la ONPF. Existe un registro básico y un archivo de los CF expedidos.
-  Es conocida la autoridad de la ONPF para preparar y expedir CF y para ello se han designado formalmente responsables y definido las responsabilidades. Los CF son expedidos por funcionarios públicos autorizados por la ONPF. La ONPF cuenta con un sistema en el cual la mayoría de los procedimientos fitosanitarios utilizados están formalmente establecidos, en algunos casos se registran los procedimientos aplicados a los envíos<sup>38</sup> certificados y se registran y archivan los CF expedidos.
-  Además del nivel anterior, el sistema de la ONPF tiene formalmente establecidos los procedimientos fitosanitarios utilizados para preparar y expedir CF. Los funcionarios públicos autorizados por la ONPF están debidamente calificados. Se registran todos los procedimientos aplicados a los envíos certificados. La ONPF ha sistematizado de manera electrónica más de la mitad de los registros que utiliza y su sistema de registros le permite interactuar con los registros de otras instituciones que actúan en frontera. Se registran y archivan los CF expedidos. Los CF y los sellos empleados cuentan con medidas de seguridad.

- Además del nivel anterior, el sistema permite la rastreabilidad de los certificados fitosanitarios y los envíos relacionados. La ONPF utiliza sistemas electrónicos de avanzada para todos los registros que utiliza. Se aplican medidas de seguridad a los envíos una vez certificados y de manera previa a la exportación. Periódicamente se revisa el sistema y se aplican medidas correctivas cada vez que es necesario.

## B. Niveles de avance (requisitos fitosanitarios y notificaciones<sup>39</sup> de incumplimiento)

- En ningún caso los CF tienen en cuenta los requisitos fitosanitarios establecidos por el país importador. No se consideran las notificaciones de incumplimiento.
- ◐ Los CF tienen en cuenta los requisitos del país importador solo en los casos en los cuales el exportador o sus agentes los proveen. Las notificaciones de incumplimiento, así como las denuncias por certificados inválidos<sup>40</sup> y fraudulentos<sup>41</sup> se reciben, pero unos pocos casos se analizan y casi nunca se responden.
- ◑ La ONPF mantiene información actualizada sobre los requisitos fitosanitarios de los países importadores y artículos reglamentados para los cuales con mayor frecuencia se expiden CF. Se reciben notificaciones de incumplimiento y algunas de las que provienen de los principales mercados compradores son analizadas, pero pocos casos son respondidos. Excepcionalmente las denuncias de certificados inválidos y fraudulentos son investigadas.
- ◒ La ONPF cuenta con un sistema que mantiene información actualizada sobre los requisitos fitosanitarios para una amplia gama de países importadores y artículos reglamentados para los cuales expide CF. La mayor parte de las notificaciones son investigadas, respondidas, y en algunos casos se aplican medidas correctivas. En algunos casos las denuncias de certificados inválidos y fraudulentos son investigadas.
- La ONPF mantiene un sistema de búsqueda y registro de información sobre requisitos fitosanitarios de países importadores y sobre plagas en el país exportador. Se investigan todas las notificaciones de incumplimiento, certificados inválidos y fraudulentos y se responden todas las notificaciones y denuncias.

## 7. Innovación técnica y acceso a la información

Capacidad de la ONPF para actualizar sus servicios de conformidad con los últimos avances científicos y técnicos y con los requerimientos derivados de las normas y otras decisiones de la CIPF.

### Niveles de avance

- La ONPF sólo mantiene acceso informal a las innovaciones técnicas de manera casual y a través de personas o medios de información externa<sup>42</sup>.
- La ONPF mantiene fuentes de información sobre innovaciones técnicas y normas internacionales a través de revistas científicas, suscripciones y medios electrónicos.
- Además del nivel anterior, la ONPF dispone de un programa específico para identificar innovaciones técnicas y mantiene personal dedicado a dar seguimiento a la actividad de las organizaciones internacionales pertinentes que podrían mejorar sus funciones y procedimientos.
- Además del nivel anterior, la ONPF cuenta con recursos específicos y la colaboración o aportes de los usuarios<sup>43</sup> para la incorporación de las innovaciones técnicas y acceso a la información.
- Además del nivel anterior, la ONPF cuenta con un presupuesto específico, además de la colaboración y aportes de los usuarios para crear, evaluar, implementar y compartir de manera continua las innovaciones técnicas en todo el servicio.

---

---

---

---

---

---

---

---



## II. DESARROLLO INSTITUCIONAL: ORGANIZACIÓN, CAPITAL HUMANO Y FINANCIERO



Sostenibilidad institucional y financiera por medio del modelo organizacional, el talento humano y la disponibilidad de recursos.






Competencias críticas:

1. Modelo organizacional
2. Talento humano
3. Actualización y capacitación
4. Profesionalización del servicio
5. Estabilidad de las políticas y programas
6. Independencia técnica
7. Fuentes de financiamiento
8. Capacidad de inversión y mejoramiento
9. Fondos de emergencia fitosanitaria

# 1. Modelo organizacional

Desarrollo institucional que aporta sostenibilidad y fortaleza a la ONPF.

## Nivel de avance

-  No existe dentro de la institucionalidad pública un área que se encuentre formalmente designada, o con funciones asignadas, como ONPF. Cuando es necesario una persona u oficina de la estructura gubernamental ejerce el rol de ONPF.
-  Una oficina, laboratorio u otro con nivel jerárquico menor dentro de un Ministerio<sup>44</sup>, está formalmente designada y es reconocida como ONPF. Posee una organización simple sin estructura propia ni definición de funciones específicas. No se establecen formalmente atribuciones y competencias institucionales en relación con el rol de una ONPF.
-  Un área con nivel jerárquico relevante dentro de un Ministerio está formalmente designada y es reconocida como ONPF. Posee un grado de desarrollo organizacional propio que le permite definir estructura, jerarquías, funciones específicas. Las atribuciones y competencias institucionales se establecen de manera muy general.
-  La ONPF cuenta con una organización formal propia que se encuentra fuera de la estructura del Ministerio que la designa y reconoce como tal, manteniendo dependencia política. Posee un desarrollo organizacional propio con un nivel de estructuración adecuado a sus roles y funciones, así como jerarquías y funciones específicas formalmente establecidas. Las atribuciones y competencias institucionales están formalmente definidas con un adecuado nivel de detalle.
-  La ONPF es una organización designada y reconocida por la mayor jerarquía legislativa del país, que cuenta con independencia funcional y política de otros órganos de gobierno y autarquía. Define su propio modelo organizacional con un avanzado desarrollo de la estructura que se adapta a sus roles y funciones. Todas sus atribuciones y competencias institucionales están adecuadamente descriptas y formalmente establecidas.



## 2. Talento humano

Capacidad de la ONPF para ejecutar eficientemente las funciones designadas en los puestos técnicos, medida de tres maneras: cantidad de personas, nivel académico<sup>45</sup> y calificación o capacidad del personal<sup>46</sup>.



### A. Niveles de avance (cantidad de personas en relación con las competencias técnicas)

- La ONPF posee menos del 25% del personal requerido para desempeñar eficazmente las tareas técnicas.
- La ONPF posee más del 25%, pero menos del 50%, del personal requerido para desempeñar eficazmente las tareas técnicas.
- La ONPF posee más del 50%, pero menos del 75%, del personal requerido para desempeñar eficazmente las tareas técnicas.
- La ONPF posee más del 75%, pero menos 100%, del personal requerido para desempeñar eficazmente las tareas técnicas.
- La ONPF cuenta con todo el personal requerido para desempeñar eficazmente las tareas técnicas.






### B. Niveles de avance (nivel académico)

- Se estima que, en la ONPF, menos del diez por ciento de las posiciones que requieren un grado académico son ocupadas por personal que posee, según corresponda, título universitario o parauniversitario<sup>47</sup> reconocido por el Estado y pertinente al cargo.
- Se estima que, en la ONPF, más del diez por ciento pero menos de la cuarta parte de las posiciones que requieren un grado académico son ocupadas por personal que posee, según corresponda, título universitario o parauniversitario reconocido por el Estado y pertinente al cargo.
- Se estima que, en la ONPF, una cuarta parte pero menos de la mitad de las posiciones que requieren un grado académico son ocupadas

por personal que posee, según corresponda, título universitario o parauniversitario reconocido por el Estado y pertinente al cargo. Adicionalmente, más de la cuarta parte de quienes ocupan cargos jerárquicos cuentan con posgrado.

-  Se estima que, en la ONPF, la mitad pero menos de las tres cuartas partes de las posiciones que requieren un grado académico son ocupadas por personal que posee, según corresponda, título universitario o parauniversitario reconocido por el Estado y pertinente al cargo. Adicionalmente, más de la mitad de quienes ocupan cargos jerárquicos cuentan con posgrado.
-  Se estima que, en la ONPF, las tres cuartas partes o más de las posiciones que requieren un grado académico son ocupadas por personal que posee, según corresponda, título universitario o parauniversitario reconocido por el Estado y pertinente al cargo. Adicionalmente, casi la totalidad de quienes ocupan cargos jerárquicos cuentan con posgrado.






### C. Niveles de avance (capacidad del personal en relación con los requisitos para el cargo)

-  Se estima que, en la ONPF, menos de un diez por ciento del personal posee la calificación<sup>48</sup> y capacitación<sup>49</sup> requeridas para ejecutar de manera apropiada las funciones inherentes a la posición que ocupa.
-  Se estima que, en la ONPF, más de un diez por ciento pero menos de la cuarta parte del personal posee la calificación y capacitación requeridas para ejecutar de manera apropiada las funciones inherentes a la posición que ocupa.
-  Se estima que, en la ONPF, una cuarta parte pero menos de la mitad del personal posee la calificación y capacitación requeridas para ejecutar de manera apropiada las funciones inherentes a la posición que ocupa.
-  Se estima que, en la ONPF, la mitad pero menos de las tres cuartas partes del personal posee la calificación y capacitación requeridas para ejecutar de manera apropiada las funciones inherentes a la posición que ocupa.
-  Se estima que, en la ONPF, tres cuartas partes o más del personal posee la calificación y capacitación requeridas para ejecutar de manera apropiada las funciones inherentes a la posición que ocupa.

### 3. Actualización y capacitación

Capacidad de la ONPF para mantener a su personal capacitado y actualizado en términos de información y conocimientos relevantes, medida por la implementación de un plan anual de capacitación y actualización basado en las necesidades, y por el acceso a información científica y técnica.

#### A. Niveles de avance (capacitación y actualización)






-  La ONPF carece de planes de capacitación y actualización de su personal, pero identifica oportunidades de capacitación que ofrecen otras organizaciones.
-  La ONPF cuenta con un plan anual de capacitación para su personal que no está actualizado ni financiado. La ONPF identifica y aprovecha oportunidades de capacitación que ofrecen y financian otras organizaciones.
-  La ONPF cuenta con un plan de capacitación para su personal, el cual es actualizado y financiado, pero se implementa parcialmente<sup>50</sup>. La ONPF identifica y financia oportunidades de capacitación externa para su personal.
-  La ONPF cuenta con un plan anual de capacitación actualizado y financiado para su personal, el cual es ampliamente implementado. Además, la ONPF identifica y financia oportunidades de capacitación externa para su personal de acuerdo a las necesidades de la organización.
-  La ONPF cuenta con un plan anual de capacitación actualizado para su personal, el cual es totalmente implementado e incorpora dentro de éste las oportunidades de capacitación externa del personal para ser financiadas. La ONPF está en condiciones de ofrecer capacitación a otras ONPF.



## 4. Profesionalización del servicio

Capacidad y autoridad de la ONPF para asegurar los perfiles adecuados para el desempeño de las funciones en las diversas posiciones técnicas y administrativas en la organización.

### Niveles de avance

-  No existen términos de referencia, manuales de procedimientos ni lineamientos operativos que describan el trabajo que deben realizar los técnicos. No existen procedimientos descriptos ni formalmente establecidos para cubrir las posiciones técnicas ni administrativas.
-  Existen términos de referencia que describen el trabajo que deben realizar algunas posiciones técnicas pero no existen procedimientos operativos que describan las labores técnicas. Existen procedimientos descriptos y en algunos casos formalmente establecidos para cubrir algunas de las posiciones técnicas.
-  Existen términos de referencia y manuales de procedimientos para la mayor parte de las posiciones técnicas, administrativas y de gerencia las cuales son utilizadas la mayor parte de las veces en la administración y operación técnica de la ONPF. Existen procedimientos descriptos y formalmente establecidos para cubrir la mayor parte de las posiciones.
-  La ONPF ha establecido términos de referencia para todos los puestos técnicos, administrativos y jerárquicos. En algunos casos no son considerados para seleccionar al personal. Los procedimientos descriptos y formalmente establecidos para cubrir las posiciones son aplicados para cubrir casi todas las vacantes.
-  Existen términos de referencia y manuales de procedimientos para todas las posiciones técnicas, administrativas y de gerencia las cuales son utilizadas la mayor parte de las veces en la administración y operación técnica de la ONPF. Existen procedimientos específicos y formalmente adoptados que describen la forma en la cual se cubrirán las vacantes, los cuales son aplicados en todos los casos.



## 5. Estabilidad de las políticas y programas

Capacidad y autoridad de la ONPF para implementar políticas y programas sostenibles, que le permitan mejorar sistemáticamente sus actividades y atender a las nuevas exigencias, con independencia de los cambios políticos.

### Niveles de avance

- La ONPF se reorganiza con frecuencia en todos los niveles, o sus políticas y programas son cambiados con asiduidad.
- La ONPF se reorganiza con frecuencia a ciertos niveles y algunas de sus políticas y programas son cambiadas asiduamente. El nivel de rotación<sup>51</sup> del personal es elevado, alcanza a más de la mitad del personal en períodos de dos años o menos.
- La ONPF se reorganiza sólo en las posiciones correspondientes al nivel político, cada vez que se producen cambios políticos, pero sus programas y políticas generalmente son estables. El nivel de rotación alcanza a menos de la mitad del personal en períodos de dos años o menos.
- La ONPF se reorganiza sólo en las posiciones correspondientes al nivel político, cada vez que se producen cambios políticos, pero sus programas y políticas generalmente son estables. La rotación alcanza únicamente a los puestos jerárquicos.
- La ONPF es estable<sup>52</sup> a nivel técnico. Los cambios de personal casi siempre se deben casi únicamente a méritos por carrera profesional y cumplimiento de requisitos de capacitación.

---

---

---

---

---










## 7. Fuentes de financiamiento

Capacidad de la ONPF para acceder a fuentes financieras para su funcionamiento continuado y sostenible, libre de presiones políticas o de los usuarios.

### Niveles de avance

-  La ONPF no dispone de apoyo financiero o no está claramente definido su financiamiento, su presupuesto compite con los de otras instituciones estatales y depende totalmente de recursos de la tesorería o del Ministerio de Hacienda o similar.
-  La ONPF está financiada por una partida específica del presupuesto nacional pero no siempre cuenta con un presupuesto definido que especifique la forma en que serán ejecutados los recursos.
-  La ONPF está financiada por una partida específica del presupuesto nacional y cuenta con un presupuesto general para funcionar. Ingresos adicionales son obtenidos por cargos que se aplican a los usuarios por la prestación de servicios específicos, pero estos no pueden ser utilizados por la ONPF.
-  La ONPF está financiada por una partida específica del presupuesto nacional y por cargos que se aplican a los usuarios por la prestación de servicios específicos (por ejemplo, de inspección, registro y certificación). La ONPF cuenta con un presupuesto que tiene un nivel de detalle considerable.
-  Además del nivel anterior, la ONPF cuenta con un presupuesto detallado a nivel de las áreas que la componen, con responsabilidades específicas para cada área donde el Director tiene las competencias necesarias como para definir la forma en la cual se ejecuta. También recibe fondos de los usuarios, lo cual está formalmente establecido, para llevar a cabo programas específicos.

---

---

---

## 8. Capacidad de inversión y mejoramiento

La capacidad de la ONPF para obtener recursos adicionales a lo largo del tiempo, a fin de introducir mejoras sostenidas en todo el servicio. El uso de esos recursos no está sujeto a presiones de fuentes políticas y/o de los usuarios.

### Niveles de avance

- No existen medidas sistemáticas dirigidas a obtener recursos e invertir en la estructura global de la ONPF.
- La ONPF elabora y presenta propuestas de mejoras estructurales y obtiene los fondos de inversión mediante acuerdos de cooperación o de organismos donantes.
- La ONPF obtiene a lo largo del tiempo recursos sustanciales para mejoras estructurales por vía de asignaciones especiales de la tesorería o Ministerio de Hacienda o de partidas especiales.
- Además del nivel anterior, con el agregado de que la ONPF recibe recursos e inversiones de capital del sector privado los cuales están destinados a mejoras y a programas planeados conjuntamente, para lo cual posee los procedimientos necesarios establecidos.

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

## 9. Fondos de emergencia fitosanitaria

Capacidad de la ONPF para disponer de un fondo extraordinario para atender situaciones de emergencia fitosanitaria y asuntos emergentes, medido por la agilidad para acceder a los recursos de contingencia.

### Niveles de avance

- No existe un fondo de contingencia y no se ha previsto la forma como se obtendrían dichos recursos. Los recursos se obtienen mediante una ley o un decreto presidencial.
- Existe un fondo de contingencia y los recursos se obtienen mediante una ley o un decreto presidencial.
- Se ha establecido un fondo de contingencia con recursos limitados. Los recursos adicionales deben ser aprobados por decreto presidencial o por ley.
- Se ha establecido un fondo de contingencia con recursos considerados suficientes, pero los recursos adicionales deben ser aprobados a nivel ministerial.
- Se cuenta con un fondo de contingencia con recursos estimados como suficientes. El fondo está a disposición de la ONPF cuando sea necesario e incluye recursos adicionales derivados de los cargos que pagan los usuarios o de arreglos colaborativos que prevén aportes específicos del sector privado, cuando se estime necesario.

---

---

---

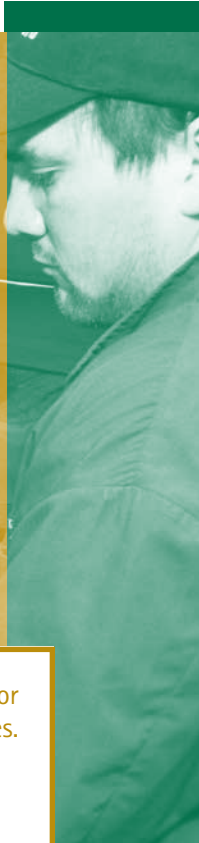
---

---

---

---

### III. DESARROLLO INSTITUCIONAL: INTERACCIÓN<sup>53</sup> Y CAPACIDAD PARA REGULAR



Capacidad de la ONPF para lograr la sinergia con el sector privado en la implementación de programas y actividades.

Competencias críticas:

1. Establecimiento de las medidas fitosanitarias
2. Cumplimiento de las medidas fitosanitarias
3. Información y comunicación
4. Representación oficial
5. Autorización
6. Capacidad de responder a las necesidades de los usuarios

# 1. Establecimiento de las medidas fitosanitarias

Capacidad y autoridad de la ONPF para formular y recomendar la aprobación de la legislación nacional y para establecer la reglamentación para los procesos y productos bajo su competencia, así como la cobertura de dicha reglamentación.

## A. Niveles de avance (participación en los procesos legislativos y reglamentarios nacionales relacionados con la sanidad vegetal)

- La ONPF carece de autoridad y capacidad para proponer legislación nacional y establecer la reglamentación sobre protección vegetal.
- La ONPF cuenta con la capacidad técnica para promover la elaboración de propuestas de legislación nacional y la reglamentación sobre los cultivos de mayor importancia económica.
- La ONPF cuenta con la capacidad técnica para promover la elaboración de propuestas de legislación nacional y con la autoridad necesaria para establecer la reglamentación sobre los cultivos de mayor importancia económica.
- La ONPF, sobre la base de la legislación nacional, formula y presenta los proyectos de ley para su aprobación, formula y adopta la reglamentación específica considerando las opiniones de los usuarios y las normas, directrices y recomendaciones internacionales.

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---





## 2. Cumplimiento de las medidas fitosanitarias

Capacidad y autoridad de la ONPF para asegurar que sus usuarios cumplen con la reglamentación vigente.

### Niveles de avance

- La ONPF carece de programas para asegurar que los usuarios cumplen con la reglamentación pertinente.
- La ONPF implementa programas mediante los cuales se verifica el cumplimiento de la reglamentación pertinente en relación con productos y/o procesos seleccionados, pero solo comunica las instancias de incumplimiento.
- La ONPF implementa programas de supervisión que consisten en la verificación del cumplimiento de la reglamentación pertinente en relación con productos y procesos seleccionados y, si es necesario, impone sanciones por incumplimiento.
- La ONPF implementa programas de supervisión que consisten en la verificación del cumplimiento de la reglamentación pertinente en relación con todos los productos y procesos comprendidos en sus mandatos y, si es necesario, impone sanciones por incumplimiento, las cuales son de efectiva aplicación.
- Además del nivel anterior, la ONPF realiza auditorías de sus programas de inspección y verificación del cumplimiento de la reglamentación pertinente.

---

---

---

---

---







---

---

### 3. Información y comunicación

Capacidad de la ONPF para informar a sus usuarios de forma efectiva y oportuna acerca de las actividades, programas y acontecimientos de interés en protección vegetal y sanidad vegetal.

#### Niveles de avance

-  La ONPF no cuenta con mecanismos de información y comunicación establecidos para facilitar el diálogo con los usuarios, las instituciones públicas y otras partes interesadas.
-  La ONPF cuenta con canales de información que los usuarios pueden consultar en relación con normas, reglamentos y notificaciones. Posee canales informales de comunicación con instituciones del estado y usuarios con los que tiene mayor relación.
-  La ONPF publica como rutina<sup>54</sup> los resultados de sus actividades y programas, así como información sobre acontecimientos de interés en protección fitosanitaria. La ONPF publica y fomenta el diálogo con los usuarios en relación con reglamentaciones propuestas, nuevas y vigentes.
-  Además del nivel anterior, la ONPF distribuye al público, mediante internet, información actualizada sobre sus programas, actividades en curso, acontecimientos de interés en protección fitosanitaria, normas en consulta y vigentes, y promueve el diálogo con los usuarios mediante foros y reuniones.
-  Igual que el nivel anterior, con el agregado de que la ONPF tiene un procedimiento formalmente establecido mediante el cual publica y solicita comentarios a los usuarios acerca de las normas propuestas y demás temas nacionales relevantes, para definir en consulta con los usuarios temas estratégicos en protección fitosanitaria.
-  Igual que el nivel anterior, con el agregado de que la ONPF informa regularmente al sistema nacional y a las autoridades o punto focal en medidas fitosanitarias acerca de cambios en las normas o reglamentaciones nacionales, con el propósito de que se efectúe la debida notificación a la CIPF, a la OMC y a las contrapartes comerciales, según lo exige el AMSF/OMC.

## 4. Representación oficial

Capacidad de la ONPF para participar de manera regular y activa, mantener la coordinación pertinente y dar seguimiento a las reuniones de organizaciones regionales e internacionales como la CIPF y ORPF.

### Niveles de avance

- La ONPF no participa en las reuniones de la CIPF ni de la ORPF, ni les da seguimiento.
- La ONPF participa de manera esporádica y con una actitud pasiva<sup>55</sup> en las reuniones de la CIPF y de la ORPF. No existe un proceso que asegure la participación de un funcionario con el perfil adecuado.
- La ONPF participa de manera esporádica y con actitud pasiva en las reuniones de la CIPF, pero de manera activa en las reuniones de la ORPF. Pocas veces se designa la participación de un funcionario en estas reuniones con base en el perfil adecuado.
- La ONPF considera las opiniones de los usuarios, y participa periódica y activamente<sup>56</sup> en las reuniones de la CIPF y de la ORPF. La mayor parte de las veces se designa la participación de un funcionario con base en el perfil adecuado y frecuentemente se mantiene la designación para las sucesivas reuniones.
- La ONPF define temas estratégicos, aporta liderazgo y coordina temas con los delegados que representan la agenda nacional en las reuniones del Comité MSF de la OMC, de la ORPF y la CIPF. La participación de un funcionario se designa con base en el perfil adecuado y se lo mantiene para las sucesivas reuniones.

---

---

---

## 5. Autorización

Capacidad y autoridad de la ONPF para establecer procedimientos de autorización a otros actores para la implementación o ejecución de actividades específicas.

Niveles de avance

- La ONPF carece de autoridad o capacidad para autorizar a terceras partes.
- La ONPF tiene la autoridad para autorizar a terceras partes, pero no para acreditar actividades específicas y no cuenta procedimientos definidos para hacerlo.
- La ONPF mantiene un programa con procedimientos establecidos para autorizar a terceras partes y para servicios definidos.
- Además del nivel anterior, la ONPF puede desarrollar y ejecutar programas de autorización para nuevos servicios y cuenta con procedimientos establecidos para hacerlo.
- Además del nivel anterior, la ONPF aplica auditorías a sus programas de autorización para mantener la confianza en el sistema.

---

---

---

---

---

---

---

---






---

---

## 6. Capacidad de responder a las necesidades de los usuarios

Capacidad de la ONPF para formular, financiar e implementar y actualizar programas con los actores a medida que cambian las prioridades y oportunidades.

### Niveles de avance

-  La ONPF no procura la participación de los usuarios en el análisis de los cambios de las prioridades y oportunidades y carece de programas conjuntos con ellos.
-  La ONPF mantiene un diálogo informal con los usuarios en relación con la capacidad existente y los cambios en las prioridades y las oportunidades, existen algunos programas conjuntos que deben ser actualizados y buscarse financiamiento.
-  La ONPF celebra reuniones y organiza foros con los usuarios para definir cambios en las prioridades y oportunidades. Establece programas conjuntos que están actualizados y poseen financiamiento pero éstos se implementan sólo parcialmente.
-  Además del nivel anterior, la ONPF y los usuarios definen en forma cooperativa los recursos, funciones y responsabilidades de posibles programas y servicios en respuesta a cambios en las prioridades y oportunidades, los cuales se mantienen actualizados, financiados y son plenamente implementados.
-  Además del nivel anterior, la ONPF ejecuta programas educativos y de capacitación para productores y su personal, en cooperación con el sector privado.

---

---

---

---

# IV. FACILITACIÓN DEL MOVIMIENTO DE ARTÍCULOS REGLAMENTADOS



Capacidad y autoridad de la ONPF para apoyar el movimiento de artículos reglamentados.






Competencias críticas:

1. Armonización
2. Equivalencia
3. Transparencia
4. Regionalización

# 1. Armonización<sup>57</sup>

Capacidad y autoridad de la ONPF para asegurar que la reglamentación nacional de su competencia está en conformidad con las normas, directrices y recomendaciones internacionales.

## Niveles de avance

-  La ONPF no ha establecido un proceso que le permita conocer las normas internacionales. En la reglamentación nacional sobre protección vegetal, no se consideran las normas, directrices y recomendaciones internacionales.
-  La ONPF conoce las normas, directrices y recomendaciones internacionales relevantes, pero no cuenta con un proceso establecido para detectar inconsistencias e inconformidades entre la reglamentación nacional y las normas, directrices y recomendaciones internacionales.
-  La ONPF revisa periódicamente la reglamentación nacional sobre protección vegetal con el fin de armonizarla con las normas, directrices y recomendaciones internacionales.
-  La ONPF también se ocupa activamente<sup>58</sup> de examinar y comentar las revisiones y nuevas normas, directrices y recomendaciones internacionales sobre protección vegetal, y se asegura que atiendan las particularidades de la realidad nacional.
-  La ONPF participa activa y periódicamente a nivel internacional en la formulación y revisión de las normas, directrices y recomendaciones sobre sanidad vegetal.

---

---

---

---

---





## 2. Equivalencia

Autoridad y capacidad de la ONPF para negociar, implementar y mantener acuerdos de equivalencia y equivalencia de medidas<sup>59</sup> con otros países.

### A. Niveles de avance (acuerdos de equivalencia)

- La ONPF carece de autoridad y capacidad para negociar y aprobar acuerdos de equivalencia con otros países.
- La ONPF tiene la autoridad para negociar y aprobar acuerdos de equivalencia con otros países.
- Además del nivel anterior, la ONPF evalúa y propone acuerdos de equivalencia con otros países en productos y procesos definidos.
- Además del nivel anterior, la ONPF busca activamente el desarrollo de acuerdos de equivalencia con otros países en productos y procesos nuevos.
- Además del nivel anterior, la ONPF tiene un programa que incorpora los insumos de los usuarios y los avances en las normas, directrices y recomendaciones nacionales e internacionales, y sobre esta base promueve acuerdos específicos de equivalencia con otros países.

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---



### 3. Transparencia

Capacidad y autoridad de la ONPF para notificar a la CIPF y al Comité de MSF de la OMC las regulaciones nacionales y su situación fitosanitaria de acuerdo con las pautas establecidas por estos organismos.

#### Niveles de avance

- La ONPF no tiene la autoridad ni la capacidad de notificar a la CIPF sobre las regulaciones de importación de reciente aplicación y/o cambios en la situación fitosanitaria del país.
- La ONPF tiene la capacidad y la autoridad para notificar a la CIPF y socios comerciales sobre las regulaciones de importación de reciente aplicación y/o cambios en la situación fitosanitaria del país, pero lo hace esporádicamente.
- Además del nivel anterior, la ONPF notifica acerca de novedades sobre sus normas y situación fitosanitaria a la CIPF, a los usuarios y, a través del mecanismo nacional de notificación en MSF, al Comité de MSF de la OMC y a socios comerciales.
- Además del nivel anterior, la ONPF cuenta con procedimientos y personal capacitado para la implementación de su política de transparencia.
- Además del nivel anterior, la ONPF, en colaboración con otras instituciones estatales, aplica auditorías a sus procedimientos de transparencia.

---

---

---

---

---

---

---









## 4. Regionalización

Capacidad y autoridad de la ONPF para establecer, mantener y reconocer áreas libres<sup>61</sup> o de baja prevalencia<sup>62</sup> según lo convenido por las normas de la CIPF<sup>63</sup>.

### A. Niveles de avance (autoridad y procedimientos administrativos)

- La ONPF carece de autoridad para delimitar, establecer, mantener y reconocer áreas libres o de escasa prevalencia de plagas.
- La ONPF tiene autoridad para establecer áreas libres o de baja prevalencia de plagas en su territorio, pero carece de procedimientos que garanticen la racionalidad técnica de las decisiones y consideren las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias específicas<sup>64</sup>.
- La ONPF tiene autoridad para establecer y reconocer áreas libres o de baja prevalencia de plagas en su territorio. Posee procedimientos que garantizan la justificación técnica de las decisiones y consideran a las NIMF<sup>65</sup>, los cuales se aplican sólo en algunos casos.
- Además del nivel anterior, la ONPF tiene autoridad para reconocer áreas libres y de escasa prevalencia de plagas en territorio de sus socios comerciales. Dispone también de autoridad que le permite solicitar a socios comerciales y otras organizaciones el reconocimiento de áreas libres de plagas, así como de áreas de escasa prevalencia, de sus territorios, y cumplir con los procedimientos requeridos para obtener el mencionado reconocimiento.
- La ONPF solo establece y reconoce áreas libres y de escasa prevalencia de plagas en su territorio y en los de sus socios comerciales como resultado de la aplicación de procedimientos que ha establecido formalmente. La ONPF tiene un programa de verificación establecido, el cual que se implementa irregularmente y no se encuentra previsto su financiamiento con recursos propios.
- Igual que el anterior, pero la ONPF tiene un programa de verificación establecido, el cual cuenta con financiamiento y se aplica regularmente.

## B. Niveles de avance (capacidad y procedimientos técnicos)

-  La ONPF carece de un sistema de vigilancia cuyos resultados le permitan adoptar la decisión de establecer áreas libres o de escasa prevalencia de plagas.
-  La ONPF cuenta con un sistema de vigilancia general o específico del cual toma información que le permite delimitar y establecer áreas libres o de escasa prevalencia de plagas. Los registros del sistema no se encuentran sistematizados. No existen medidas administrativas que permitan imponer restricciones al movimiento de artículos reglamentados.
-  La ONPF, en sus procedimientos para establecer y reconocer áreas libres o de escasa prevalencia de plagas, cuenta con un sistema de vigilancia y con medidas administrativas que restringen el movimiento de artículos reglamentados, los cuales se han definido con base en información local sobre la biología de la plaga, las características del área y la presencia de hospederos, utilizando para ello la evaluación de riesgos. Los datos generados por el sistema de vigilancia y el control de acceso de artículos reglamentados al área se encuentran sistematizados.
-  Además de lo anterior, la ONPF utiliza los datos de vigilancia y movimiento de artículos reglamentados para mejorar las medidas que aplica en las áreas libres que establece, mantiene o reconoce. La ONPF ha descrito los procedimientos técnicos que requiere cada componente del área libre o de escasa prevalencia de plagas, así como los roles y responsabilidades de los integrantes de la ONPF que intervienen, así como de los productores, comerciantes y población en general.
-  Además de lo anterior, la ONPF ha definido planes operativos para cada componente destinado a establecer o mantener un área libre o de escasa prevalencia de plagas en su territorio, y los requiere de sus socios comerciales para los casos de reconocimientos. La ONPF tiene un Plan de Acción Correctiva para cada una de las áreas libres o de escasa prevalencia de plagas en su territorio y los requiere de sus socios comerciales para los casos de reconocimiento.
-  Además de lo anterior, la ONPF ha adoptado procedimientos técnicos y administrativos para la suspensión y restablecimiento de la condición de área libre o de escasa prevalencia de plagas en su territorio y en aquellas que reconoce en el territorio de sus socios comerciales.

# Referencias

- 1 Servicio oficial establecido por un Gobierno para desempeñar las funciones especificadas por la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) (FAO, 1990; anteriormente Organización nacional de protección de las plantas).
- 2 Cualquier especie, raza o biotipo vegetal o animal o agente patógeno dañino para las plantas o productos vegetales. Nota: En la CIPF, el término plaga de plantas en ocasiones se utiliza en lugar del término plaga (FAO 1990; revisado FAO, 1995; CIPF, 1997; revisado CMF, 2012).
- 3 Interpretación convenida: Cualquier legislación, reglamento o procedimiento oficial que tenga el propósito de prevenir la introducción y/o dispersión de plagas cuarentenarias o de limitar las repercusiones económicas de las plagas no cuarentenarias reglamentadas (FAO, 1995; revisado CIPF, 1997; CIMF, 2002; aclaración, 2005). NIMF 5. Glosario de términos fitosanitarios. 2012.
- 4 Vigilancia: Un proceso oficial mediante el cual se recoge y registra información sobre la presencia o ausencia de una plaga utilizando encuestas, monitoreo u otros procedimientos (CIMF, 1996). NIMF 5. Glosario de términos fitosanitarios. CIPF. 2012.
- 5 Establecido, autorizado o ejecutado por una Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (FAO, 1990). NIMF 5. Glosario de términos fitosanitarios. CIPF. 2012.
- 6 La existencia en un área de una plaga oficialmente reconocida como indígena o introducida y no reportada oficialmente como que ha sido erradicada (FAO, 1990; revisado FAO, 1995; NIMF n.º 17, 2002; anteriormente presente). NIMF 5. Glosario de términos fitosanitarios. CIPF. 2012.
- 7 Procedimiento oficial efectuado en un período dado para determinar las características de una población de plagas o para determinar las especies de plagas presentes dentro de un área (FAO, 1990; revisado CEMF, 1996). NIMF 5. Glosario de términos fitosanitarios. CIPF. 2012.
- 8 Proceso oficial continuo para comprobar situaciones fitosanitarias (CEMF 1996; anteriormente verificación). NIMF 5. Glosario de términos fitosanitarios. CIPF. 2012.
- 9 Organización Regional de Protección Fitosanitaria. (FAO 1990, revisado CIMF 2001). CIPF. NIMF 5. Glosario de términos fitosanitarios. 2012.
- 10 Proceso a través del cual la información sobre plagas de interés específico para un área, obtenida de diversas fuentes, donde ésta esté disponible y proporcionada para su uso por la ONPF. NIMF N.º 6 Directrices para la Vigilancia. 1997. CIPF. 2012.



- 11 Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias: Norma internacional adoptada por la Conferencia de la FAO, la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias o la Comisión de Medidas Fitosanitarias, establecida en virtud de la CIPF (CEMF, 1996; revisado CEMF, 1999). NIMF 5. Glosario de términos fitosanitarios. CIPF. 2012.
- 12 Procedimientos mediante los cuales las ONPF obtienen información sobre plagas de interés en sitios específicos de un área durante un período de tiempo definido. NIMF N.º 6 Directrices para la Vigilancia. 1997. CIPF. 2012. Ejemplos: programas de vigilancia para una plaga específica en un área específica, programas de control de plagas, cuarentena post entrada, inspección de viveros y otros.
- 13 No pertenece a la ONPF, pero está autorizado por ésta.
- 14 Plaga cuarentenaria o plaga no cuarentenaria reglamentada (CIPF, 1997). NIMF 5. Glosario de términos fitosanitarios. CIPF. 2012.
- 15 Interpretación convenida por la CIPF: Proceso de evaluación de las evidencias biológicas u otras evidencias científicas y económicas para determinar si un organismo es una plaga, si debería ser reglamentado, y la intensidad de cualesquiera medidas fitosanitarias que hayan de adoptarse contra él (FAO, 1995; revisado CIPF, 1997; NIMF n.º 2, 2007). NIMF 5. Glosario de términos fitosanitarios. CIPF. 2012.
- 16 Cualquier planta, producto vegetal, lugar de almacenamiento, de empaçado, medio de transporte, contenedor, suelo y cualquier otro organismo, objeto o material capaz de albergar o dispersar plagas, que se considere que debe estar sujeto a medidas fitosanitarias, en particular en el transporte internacional (FAO, 1990; revisado FAO, 1995; CIPF, 1997; aclaración, 2005). NIMF 5. Glosario de términos fitosanitarios. CIPF. 2012.
- 17 Análisis de Riesgo de Plagas.
- 18 Para plagas cuarentenarias: Evaluación de la probabilidad de introducción y dispersión de una plaga y de la magnitud de las posibles consecuencias económicas asociadas (véase el Suplemento N.º 2 del Glosario) (FAO, 1995; revisado NIMF n.º 11, 2001; NIMF n.º 2, 2007). Para plagas no cuarentenarias reglamentadas: probabilidad de que una plaga presente en plantas para plantar afecte el uso destinado de esas plantas acarreando repercusiones económicas inaceptables (véase el Suplemento n.º 2 del Glosario) (NIMF n.º 2, 2007). NIMF 5. Glosario de términos fitosanitarios. CIPF. 2012.
- 19 Cualquier medio que permita la entrada o dispersión de una plaga (FAO, 1990; revisado FAO, 1995). NIMF 5. Glosario de términos fitosanitarios. CIPF. 2012.
- 20 Población de una plaga detectada recientemente, incluida una incursión o aumento súbito importante de una población de una plaga establecida en un área. (FAO, 1995; revisado CIMF, 2003). NIMF 5. Glosario de términos fitosanitarios. CIPF. 2012.

- 21 Capacidad y autoridad para responder rápidamente a una emergencia fitosanitaria. Considera los componentes: prevención, detección, respuesta, restablecimiento y evaluación.
- 22 Contar con autoridad legal y apoyo financiero implica que la ONPF dispone de un marco legal y con los recursos financieros propios necesarios para tomar medidas inmediatas.
- 23 Restablecimiento de la condición de la plaga (en un área): capacidad y autoridad para establecer el ciclo productivo y las relaciones comerciales.
- 24 Plan documentado de acciones fitosanitarias que ha de implementarse en un área oficialmente delimitada para fines fitosanitarios si se detecta una plaga o se sobrepasa un nivel de plaga especificado, o en caso de aplicación defectuosa de los procedimientos establecidos oficialmente (CMF, 2009). NIMF 5. Glosario de términos fitosanitarios. CIPF. 2012.
- 25 Acción fitosanitaria rápida llevada a cabo ante una situación fitosanitaria nueva o imprevista. (CIMF, 2001). NIMF 5. Glosario de términos fitosanitarios. CIPF. 2012.
- 26 Examen visual oficial de plantas, productos vegetales u otros artículos reglamentados para determinar si hay plagas y/o determinar el cumplimiento con las reglamentaciones fitosanitarias (FAO, 1990; revisado FAO, 1995; anteriormente inspeccionar). NIMF 5. Glosario de términos fitosanitarios. CIPF. 2012.
- 27 Operaciones comerciales de importación, exportación y tránsito. Otros tipos de inspecciones son caracterizadas en la competencia crítica "Vigilancia" mediante los sistemas y encuestas que allí se consideran.
- 28 Norma oficial para prevenir la introducción y/o dispersión de las plagas cuarentenarias o para limitar las repercusiones económicas de las plagas no cuarentenarias reglamentadas, incluido el establecimiento de procedimientos para la certificación fitosanitaria (véase el Suplemento N.º 2 del Glosario) (FAO, 1990; revisado FAO, 1995; CEMF, 1999; revisado CIMF, 2001). NIMF 5. Glosario de términos fitosanitarios. CIPF. 2012.
- 29 Punto de Inspección Fronterizo: lugar autorizado por la ONPF y ubicado en un punto de ingreso-egreso, donde se aplican los procedimientos de inspección de envíos de plantas y productos, además de otros artículos reglamentados de importación y exportación y del control de los tránsitos internacionales. Este lugar deberá proporcionar las condiciones necesarias para aplicar medidas fitosanitarias adicionales. COSAVE. Estándar 2.12. Requisitos para la autorización de puntos de Inspección fronterizos (PIF) de artículos reglamentados. <http://www.cosave.org>. 24 agosto 2013.
- 30 En este caso se refiere a los procedimientos que establecen los requisitos específicos de la NIMF 23: examen de los documentos, verificación de la identidad e integridad y examen visual. <https://www.ippc.int/core-activities/standards-setting/ispms>. 24 agosto 2013.

- 31 Aeropuerto, puerto marítimo, puerto fluvial o punto fronterizo terrestre oficialmente designado para la importación y exportación de envíos y entrada/salida de Tránsitos Internacionales y pasajeros. COSAVE. Estándar 2.12. Requisitos para la autorización de puntos de Inspección fronterizos (PIF) de artículos reglamentados. <http://www.cosave.org/sites/default/files/erpf>. 24 agosto 2013.
- 32 Persona autorizada por una Organización Nacional de Protección Fitosanitaria para desempeñar sus funciones (FAO, 1990). NIMF 5. Glosario de términos fitosanitarios. CIPF. 2012.
- 33 Manejo del riesgo de plagas (para plagas cuarentenarias): Evaluación y selección de opciones para disminuir el riesgo de introducción y dispersión de una plaga (FAO, 1995; revisado NIMF N° 11, 2001). Manejo del riesgo de plagas (para plagas no cuarentenarias reglamentadas): Evaluación y selección de opciones para disminuir el riesgo de que una plaga en plantas para plantar ocasione repercusiones económicamente inaceptables en el uso destinado de esas plantas (véase el Suplemento N° 2 del Glosario) (CIMF, 2005). NIMF 5. Glosario de términos fitosanitarios. CIPF. 2012.
- 34 COSAVE. Estándar 2.12. Requisitos para la autorización de puntos de Inspección fronterizos (PIF) de artículos reglamentados. <http://www.cosave.org>. 24 agosto 2013.
- 35 Uso de procedimientos fitosanitarios conducentes a la expedición de un Certificado Fitosanitario (FAO, 1990). NIMF 5. Glosario de términos fitosanitarios. CIPF. 2012.
- 36 Cualquier método oficial para la aplicación de medidas fitosanitarias, incluida la realización de inspecciones, pruebas, vigilancia o tratamientos en relación con las plagas reglamentadas (FAO, 1990; revisado FAO, 1995; CEMF, 1999; CIMF, 2001; CIMF, 2005).
- 37 Documento oficial en papel o su equivalente electrónico oficial, consistente con los modelos de certificados de la CIPF, el cual avala que un envío cumple con los requisitos fitosanitarios de importación (FAO, 1990; revisado CMF, 2012). NIMF 5. Glosario de términos fitosanitarios. CIPF. 2012.
- 38 Cantidad de plantas, productos vegetales y/u otros artículos que se movilizan de un país a otro, y que están amparados, en caso necesario, por un solo Certificado Fitosanitario (el envío puede estar compuesto por uno o más. NIMF 5. Glosario de términos fitosanitarios. CIPF. 2012.
- 39 Ver NIMF 13. Directrices para la notificación del incumplimiento y acción de emergencia. 2001.
- 40 Ver NIMF 12. Certificados Fitosanitarios. 2011.
- 41 Ibidem anterior.
- 42 Se refiere a aquellas fuentes de información a las que la ONPF no se ha suscrito directamente, como publicaciones científicas y revistas.

- 43 Esto incluye consultas sobre publicaciones y noticias a los sitios web de CIPF, así como la participación regular en foros internacionales.
- 44 Generalmente Ministerio de Agricultura o similar.
- 45 No todos los cargos profesionales requieren título universitario. Sin embargo, el porcentaje de títulos universitarios sirve de indicador de la excelencia profesional dentro de la ONPF.
- 46 No todos los servicios de protección vegetal cuentan con profesionales suficientes para las funciones requeridas, de manera que el porcentaje de profesionales calificados y capacidades es un indicador de la excelencia de la ONPF.
- 47 Título universitario o parauniversitario relevante se refiere al título pertinente para el cargo ocupado.
- 48 Desarrollo de habilidades en relación con lo que requiere el cargo.
- 49 Conocimientos en relación con lo que requiere el cargo.
- 50 Implementado parcialmente se refiere a que ha sido implementado solo para algunos funcionarios o para todo el personal pero solo parcialmente.
- 51 Rotación de personal se refiere a cambios de las personas que ocupan las diversas posiciones, que no están previstos por la carrera profesional ni administrativa de la institución.
- 52 Organización estable es aquella que ha mantenido su estructura y funciones básicas por cinco años o más.
- 53 Se refiere a la forma de relacionarse e interactuar con instituciones públicas, con organizaciones regionales e internacionales y con los usuarios.
- 54 En cualquier caso, cada seis meses o menos.
- 55 Participación pasiva significa que existe representación, pero contribuye escasamente en las reuniones.
- 56 Participación activa significa que existe preparación anticipada y contribuciones en las reuniones. Ello incluye explorar soluciones comunes y generar propuestas para su posible aprobación.
- 57 Establecimiento, reconocimiento y aplicación por varios países de medidas fitosanitarias basadas en normas comunes (FAO, 1995; revisado CEMF, 1999; definición basada en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio). NIMF 5. Glosario de términos fitosanitarios. CIPF. 2012.
- 58 Un país puede ser activo en la fijación de normas internacionales, sin ser activo en promover cambios en la normativa nacional. La importancia de este elemento es promover el cambio a nivel nacional.
- 59 Equivalencia de medidas: Situación en la cual, para un riesgo de plaga especificado, diferentes medidas fitosanitarias logran el nivel adecuado de protección de la parte contratante (FAO, 1995; revisado CEMF, 1999; basado en el Acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio; revisado NIMF n.º 24, 2005).

- 60 NIMF 24:2005
- 61 Un área en donde una plaga específica no está presente, según se ha demostrado con evidencia científica y en la cual, cuando sea apropiado, dicha condición esté siendo mantenida oficialmente (FAO, 1995). NIMF 5. Glosario de términos fitosanitarios. CIPF. 2012.
- 62 Un área identificada por las autoridades competentes, que puede abarcar la totalidad de un país, parte de un país o la totalidad o partes de varios países, en donde una plaga específica se encuentra a niveles bajos y que está sujeta a medidas eficaces de vigilancia, control o erradicación (CIPF, 1997; aclaración, 2005; anteriormente área de escasa prevalencia de plagas). NIMF 5. Glosario de términos fitosanitarios. CIPF. 2012.
- 63 Hasta diciembre 2013: NIMF 4:1995; NIMF 22:2005; NIMF 26:2006; NIMF 30:2008.
- 64 NIMF 4:1995; NIMF 22:2005; NIMF 26:2006; NIMF 30:2008.
- 65 NIMF 4:1995; NIMF 22:2005; NIMF 26:2006; NIMF 29:2007; NIMF 30:2008.











